



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023 DEL DISFRUTE DE LOS DÍAS DE LIBRE DISPOSICIÓN Y ADICIONALES POR ASUNTOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022.

ANTECEDENTES

El artículo 57.4 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (BORM 21/12/2001), dispone: “El personal estatutario podrá disponer de seis días al año de permiso para asuntos personales sin justificación, o del número correspondiente cuando el periodo de servicios efectivamente prestado fuera inferior. Estos días de permiso estarán subordinados en su concesión a las necesidades del servicio.”

Asimismo, se tendrá derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo, que computarán como jornada efectivamente realizada. Dicho disfrute será efectivo el mismo año de cumplimiento del trienio.

Estos días de permiso se disfrutarán dentro del año natural y hasta el 31 de enero del año siguiente al que correspondan, perdiendo el personal el derecho a su disfrute en caso de no hacerlo.

Sin perjuicio de ello, con carácter excepcional, por necesidad de los servicios y en beneficio de la actividad asistencial, se considera procedente autorizar la ampliación del periodo de disfrute de tales días de libre disposición correspondientes al año 2022, hasta el día 31 de marzo de 2023, intentando procurar un equilibrio.

Por lo que en ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 7 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión de Servicio Murciano de Salud,





RESUELVO

Autorizar la ampliación del período de disfrute de los días de libre disposición por asuntos particulares, así como los adicionales por asuntos particulares, correspondientes al año 2022, hasta el día 31 de marzo de 2023.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
(Res. de 12-2-2007, BORM de 22-3-2007)

Fdo.: M. del Carmen Riobó Servan



SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA



